



**ACUERDO QUE SUSCRIBEN LOS
PARTIDOS POLÍTICOS
EAJ-PNV y PSE-EE(PSOE)
PARA CONSEGUIR UNA EUSKADI MÁS
MODERNA, SOLIDARIA, SOSTENIBLE Y
COMPETITIVA**

Lehendakaritza, 16 de Septiembre de 2013

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	3
CUATRO ACUERDOS DE PAIS	6
1) Acuerdo para el impulso a la economía productiva y la creación de empleo	6
2) Fiscalidad. Lucha contra el fraude y nuevo sistema tributario	8
3) Revisión de la arquitectura institucional vasca y reforma de la Administración para hacerla más competitiva, eficiente y sostenible ...	10
4) Bienestar XXI: Acuerdo para el sostenimiento de nuestro modelo social y de los servicios públicos esenciales	15
COMISION DE SEGUIMIENTO DEL ACUERDO	18
ANEXO I.- ACUERDO PARA LA REACTIVACION ECONOMICA Y EL EMPLEO	19
1) Principios Compartidos	20
2) Compromiso, Ejes y Programas de Actuación	23
3) Proyección Presupuestaria (Propuestas 2013-2016).....	28
Adenda	29
ANEXO II.- ACUERDO SOBRE REFORMA TRIBUTARIA, FISCALIDAD Y LUCHA CONTRA EL FRAUDE	32
La Reforma Fiscal en Euskadi	33
Principios Generales de la Reforma Fiscal.....	33
El Parlamento Vasco y la Política Fiscal en Euskadi.....	37
Desarrollo de la Ley de Armonización, Colaboración y Coordinación Fiscal	38
Actuaciones contra el Fraude Fiscal	39
Actuaciones contra la Elusión Fiscal.....	44
Principios Generales del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	45
Principios Generales de la reforma del Impuesto sobre Sociedades	47
Cláusula de Vigencia Reforma Fiscal.....	49
Anexo I.- MEDIDAS TRIBUTARIAS	50

INTRODUCCIÓN

La sociedad vasca está hoy inmersa en una delicada situación que, sin ser tan intensa como la de otras comunidades de nuestro entorno, corre el riesgo de llevarse por delante buena parte de las conquistas alcanzadas en estos años de democracia y autogobierno.

Padecemos a nivel europeo una grave crisis económica y financiera, consecuencia de una negligente actuación de la banca a nivel internacional y de una falta de reglas y controles de la política a la actividad de ésta y de la economía en general.

Cuando estalló la crisis, los gobiernos de toda Europa pusieron en marcha políticas restrictivas y de recortes para afrontar esta situación. Pero cinco años después, se pone de manifiesto que a pesar de los grandes sacrificios que ha tenido que afrontar la ciudadanía, la salida de dicha crisis no parece atisbarse y, cuando menos, la recuperación será lenta y dolorosa para muchos ciudadanos.

No podemos olvidar, además, que las recetas económicas aplicadas, tanto en Europa como en España, so pretexto de mitigar los efectos de la crisis, no han hecho sino recortar gravemente el Estado de bienestar y el equilibrio social que tanto esfuerzo nos había costado construir.

Por eso, quienes no compartimos este camino tenemos que adoptar las medidas necesarias para hacer frente a estas políticas y sostener

el Estado de Bienestar, abordando las reformas necesarias para garantizar su futuro.

Tenemos que impulsar en todas las Administraciones competentes políticas anticíclicas y apostar decididamente por la incentivación de la economía, la creación de empleo, con especial atención a los jóvenes y parados de larga duración.

Hay que tener en cuenta, asimismo, que la Reforma Laboral y el fin de la vigencia de los convenios pactados, puede abrir un período de gran conflictividad laboral, dado que hasta el momento no ha sido posible un acuerdo entre empresarios y sindicatos para resolver de forma pactada esta cuestión.

Euskadi no es ajena a esta realidad. No somos una isla en este mundo globalizado, si bien, el mayor músculo industrial de nuestro tejido productivo y la decidida acción política de apoyo a las empresas, impulsada en las últimas legislaturas por los poderes públicos, han permitido a Euskadi sobrellevar esta situación con mayor solvencia que otras comunidades. Sin embargo, esta realidad no significa que la situación escape a la preocupación, máxime cuando miles de familias vascas sufren en carne propia las consecuencias de la recesión, del desempleo y de la pérdida de horizontes de bienestar. Los datos objetivos lo corroboran.

La caída del 1,9% del PIB en los primeros meses del año y los más de 150.000 parados/as que tiene hoy Euskadi son, probablemente, la expresión más dramática de una política económica equivocada y de una crisis que está provocando grandes dificultades a empresas y familias para sacar adelante sus proyectos.

Nos hallamos ante una realidad inusual, por la dureza y prolongación en el tiempo de una crisis que afecta especialmente a las personas y a los colectivos más desfavorecidos y que está provocando un problema de desequilibrio social: un amplio colectivo de parados de larga duración, que cada vez van a encontrar mayores dificultades de integrarse en el mercado laboral, junto a una tasa de desempleo juvenil superior al 50%; empresas que están perdiendo su capacidad de resistencia para mantener el empleo, y un consumo interno cada vez más contraído. Y todo ello, con el efecto añadido de la merma en los recursos públicos para el mantenimiento del estado protector, garantía de la justicia social.

Este crítico panorama, obliga a las Administraciones Públicas a impulsar políticas anticíclicas y a promover decididamente medidas que incentiven la actividad económica y la creación de empleo, con especial atención a los jóvenes y parados de larga duración.

Hoy la inmensa mayoría de los gobiernos de las diferentes administraciones de Euskadi se encuentran en minoría. Cuando peor lo estamos pasando, cuando más aprieta la crisis, es cuando más necesarios son acuerdos y políticas que susciten consensos amplios entre agentes políticos, económicos y sociales.

Por todo ello, EAJ-PNV y PSE-EE (PSOE) consideramos necesario consensuar las siguientes **Bases para Acuerdos de País en Beneficio de la Ciudadanía Vasca**, que nos permitan salir de la crisis, crear empleo y avanzar hacia **una sociedad más cohesionada, solidaria, sostenible y competitiva**.

Entendemos que la consecución de esos objetivos esenciales precisa de un acuerdo global, de una visión de conjunto. Por ello, se acuerdan los cuatro acuerdos de país y sus correspondientes anexos que se recogen a continuación.

CUATRO ACUERDOS DE PAIS

1) Acuerdo para el impulso a la economía productiva y la creación de empleo.

Ambas partes compartimos que la prioridad hoy en Euskadi es incentivar la economía, facilitar crédito y ayudar a las empresas, y crear empleo.

Para ello, nos comprometemos a impulsar un **Plan para la Reactivación Económica y el Empleo**; un plan global que integre los esfuerzos del Gobierno Vasco, las Diputaciones y los Ayuntamientos y que contenga al menos los siguientes líneas de actuación:

- Propuesta específica de Empleo dirigida a los parados de larga duración y a los jóvenes sin experiencia laboral, con ayudas a la contratación de estos colectivos y con especial incidencia en las comarcas con más tasa de desempleo.
- Programa de Estímulo Empresarial para asegurar financiación, a través de avales, a las empresas con proyectos solventes que creen empleo en Euskadi, que impulsen contratos de

exportación o estén en fase de abordar proyectos de inversión de alto valor añadido en I+D+i.

- Impulso anticíclico a la investigación y al desarrollo para poder competir por el valor añadido que crea el conocimiento. Porque el crecimiento de nuestro sector económico (imprescindible para crear empleo) sólo podrá realizarse sobre la base de un mayor conocimiento aplicado al sector productivo, lo que nos permitirá exportar compitiendo con otros mercados.
- Plan Interinstitucional territorializado de inversiones en infraestructuras generales estratégicas generadoras de empleo (transporte, vivienda, científicas, medio ambiente, etc..) dando continuidad a iniciativas previstas anteriormente.
- Establecimiento de un “Fondo Euskadi” para dotar de capital a nuevas iniciativas empresariales, con un tratamiento fiscal específico.
- Proseguir, al menos con la misma dotación económica, con la potenciación específica y particular de los programas RENOVE en aquellas parcelas de actividad económica y comercial que resulten particularmente afectadas por la crisis económica o por otras políticas públicas prioritarias (maquinaria, eficiencia energética en viviendas, etc..) con el fin de ayudar al mantenimiento y fomento de la actividad de los sectores industriales y comerciales de la Comunidad Autónoma.

- Impulso por parte del Gobierno Vasco de las iniciativas necesarias, al objeto de que patronal y sindicatos alcancen acuerdos sobre la negociación colectiva en Euskadi.
- Al Plan de Reactivación Económica y Empleo, se destinará para los años 2014, 2015 y 2016, además de los recursos ya previstos en el presupuesto prorrogado, el 50% de los recursos que se obtengan de la reforma fiscal y lucha contra el fraude previstos en este acuerdo, y otras medidas.

2) Fiscalidad. Lucha contra el fraude y nuevo sistema tributario.

Debemos dotarnos de un sistema fiscal más justo, progresivo y eficiente, en el que contribuya todo aquel que debe hacerlo y de acuerdo a lo que le corresponda. Para ello:

- Ambas partes acuerdan que el Parlamento Vasco, de acuerdo con sus competencias de Armonización, Coordinación y Colaboración Fiscal, debata y acuerde las líneas básicas de la fiscalidad vasca a fin de conseguir una auténtica igualdad entre la ciudadanía. Los acuerdos se trasladarán a las Juntas Generales de los Territorios Históricos y ambos partidos se comprometen a defenderlos y apoyarlos.
- El Gobierno Vasco elaborará en el plazo de cuatro meses las propuestas normativas que sean precisas para desarrollar la Ley 3/1989, de 30 de mayo, de Armonización, Colaboración y

Coordinación Fiscal, en relación con aquellos elementos sustanciales que se hayan identificado como no armonizados por parte del Órgano de Coordinación Tributaria de Euskadi, trasladándolas al Parlamento Vasco a los efectos oportunos.

- La lucha contra el fraude y la elusión en el pago de impuestos debe ser una de las prioridades en esta materia. Por ello, acuerdan la creación de una Comisión de Lucha contra el Fraude Fiscal. Esta Comisión será la encargada de elaborar el Plan Conjunto de Lucha contra el Fraude, con la participación de los tres Territorios Históricos y el Gobierno
 - Dicho Plan, de carácter anual, al que se añadirán en su caso Planes específicos y complementarios de Inspección de las Haciendas Forales, establecerá unos objetivos evaluables en actuaciones y resultados, de los que se informará cada año en las Juntas Generales y el Parlamento.
 - Ambas partes acordamos la imprescindible colaboración entre las tres Haciendas Forales. Para fomentar esta colaboración, nos comprometemos a impulsar el establecimiento de Convenios de Colaboración entre las administraciones competentes que establezcan un sistema estable y recíproco de intercambio de información. En los citados Convenios se recogerán los términos en los que se deberá realizar el intercambio, incluyendo la interconexión informática en tiempo real de las bases de datos tributarias, siempre con las debidas garantías legales.

A estos efectos, la interconexión de las bases de datos tributarias que se establezca entre las tres Haciendas Forales para permitir el acceso recíproco en tiempo real a la información que precisen en relación a actuaciones fiscales de su competencia, tendrá, al menos, la misma intensidad y contenidos que los que se recogen en el Convenio que firmaron el 11 de mayo de 2011, el Departamento de Hacienda y Finanzas de la Diputación Foral de Gipuzkoa y la Agencia Estatal de Administración Tributaria, plasmado en la Orden Foral 481/2011.

Ambos partidos se comprometen a propiciar que la negociación y firma de dichos convenios entre las tres Diputaciones Forales se produzca antes de finalizar el primer trimestre del 2014 y a impulsar que los dispositivos de interconexión informática de las respectivas bases de datos tributarias estarán operativos en el menor plazo de tiempo posible.

3) Revisión de la arquitectura institucional vasca y reforma de la Administración para hacerla más competitiva, eficiente y sostenible.

El Partido Nacionalista Vasco (EAJ-PNV) y el Partido Socialista de Euskadi (PSE-EE)-PSOE, compartimos la necesidad de contar con un entramado institucional vasco más eficiente y competitivo que evite

duplicidades y solapamientos y que preste más y mejores servicios al conjunto de la ciudadanía.

Por eso, pensamos que es necesario abordar un profundo análisis y contraste de nuestra arquitectura institucional para después proceder a su adecuación jurídica y legal en consonancia con la Proposición No de Ley aprobada en el Parlamento Vasco en fecha 24 de Enero de 2013 que señala:

"El Parlamento Vasco constituirá, en el plazo de tres meses, una ponencia para estudiar las competencias de las diferentes administraciones públicas que actúan dentro del ámbito de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

En ella se llevará a cabo el análisis de la estructura institucional que sustentan el Estatuto de Autonomía de Gernika, la Ley de Territorios Históricos y la ley municipal, cuya aprobación debe ser una prioridad la presente legislatura. Todo ello para, en su caso, proceder a la adecuación del marco regulador vigente de las instituciones públicas vascas a la realidad política, económica y social al objeto de convertirlas en instrumentos más eficaces y dinámicos al servicio de la ciudadanía.

Así mismo, serán objeto de estudio por parte de esta ponencia los problemas de funcionamiento y de coordinación, así como las duplicidades que pudieran existir entre el conjunto de las administraciones públicas

vascas, así como entre éstas y la Administración del Gobierno de España".

ACORDAMOS:

1.- Culminar el estudio sobre duplicidades y disfunciones abordado en la anterior legislatura, con el fin de adecuar nuestro entramado institucional a las necesidades y circunstancias actuales de la sociedad vasca.

Para ello, el Gobierno vasco elaborará un informe, que será remitido a la ponencia parlamentaria correspondiente en el próximo periodo de sesiones, en el que analice, contraste y complete las reflexiones ya presentadas en el marco de la IX legislatura. Dicho informe, que para su elaboración deberá contar con audiencia previa al conjunto de instituciones de la CAV, hará especial énfasis en la delimitación competencial de cada ámbito institucional así como los puntos de fricción, de duplicidad e ineficacia observada en la gestión desarrollada hasta la fecha, por las administraciones públicas actuantes en Euskadi.

2.- Dimensionar el sector público que gestionan las diferentes Administraciones vascas, estableciendo programas de actuaciones, objetivos y plazos de cara a la simplificación del entramado institucional, con criterios similares a los que está teniendo en cuenta el Gobierno Vasco, se impulsarán planes específicos en cada una de las instituciones que redunden en dicho objetivo, en aras a la mejora de la eficiencia en la prestación de los servicios públicos.

Para la obtención de dichos fines, y para incentivar cualquier proceso cruzado entre ámbitos institucionales diferentes, necesitado del acuerdo mutuo entre las partes, los grupos parlamentarios y junteros de ambas formaciones se comprometen a llevar a cabo las iniciativas que correspondan en cada caso.

3.- El Partido Nacionalista Vasco EAJ-PNV y el Partido Socialista de Euzkadi PSE-EE (PSOE) nos comprometemos a impulsar en todas las instituciones los acuerdos que sean necesarios para que, tras los estudios pertinentes de legalidad, viabilidad y eficiencia, se proceda progresivamente a integrar en una sola empresa pública todas aquellas que intervengan en el mismo sector de actividad o equivalente.

4.- Presentación en el Parlamento Vasco del Proyecto de Ley Municipal en el plazo más breve de tiempo de cara a posibilitar su debate y aprobación en el segundo periodo de sesiones de 2014.

En tal sentido y de cara a agilizar el conocimiento de los contenidos, y en la búsqueda del consenso necesario, el Gobierno vasco se compromete a poner a disposición de los grupos parlamentarios, los borradores previamente consensuados con EUEDEL, con anterioridad a la aprobación del anteproyecto a remitir al Parlamento Vasco.

5.- Dicho Proyecto de Ley contemplará la creación de un Consejo Vasco de Políticas Públicas –en el que deberán integrarse los tres ámbitos institucionales actuantes en la CAV–, sus funciones y competencias, deberán tener el reflejo correspondiente en el conjunto de la legislación que se articule en relación a la arquitectura institucional del País.

6.- Abordar la actualización/modificación de la Ley de Territorios Históricos (LTH), así como las demás leyes necesarias para plasmar las modificaciones en base a los criterios recogidos en estos apartados.

El debate y aprobación de esta modificación/actualización de la LTH se producirá antes del 31 de diciembre de 2015. La iniciativa legislativa de dicha modificación/actualización corresponderá al Gobierno vasco de la cual dará cuenta al PSE. Para dar total coherencia al sistema institucional, su presentación y debate deberá llevarse a cabo ante la ponencia parlamentaria ya constituida, ponencia que velará y/o tomará la iniciativa para que la tramitación de dicho proyecto cuente con la agilidad suficiente, de manera que su aprobación definitiva se ajuste al plazo temporal establecido anteriormente.

7.- Compromiso con una Función Pública eficiente y de calidad, introduciendo criterios de movilidad, flexibilidad y aumento de la productividad, llevando a cabo, de este modo, un proceso de racionalización y modernización de las Administraciones Públicas Vascas. El nuevo proyecto de Ley de Función Pública Vasca se presentará al Parlamento Vasco, de acuerdo con el calendario legislativo recientemente aprobado por el Gobierno Vasco, en el segundo semestre de 2014.

8.- La Ley de la Administración Pública Vasca deberá, entre otros objetivos no menos importantes, garantizar igualmente el acceso de los ciudadanos a la información y fijar los principios de transparencia para el Gobierno Vasco. Así como también la consolidación del modelo de Gobierno Abierto iniciado en la pasada legislatura,

continuando con el desarrollo y extensión de IREKIA y Open Data. Dicho proyecto de ley se presentará al Parlamento Vasco en el primer semestre de 2014.

9.- Elaboración y suscripción de los oportunos convenios interinstitucionales entre los tres niveles administrativos vascos para conseguir una Ventanilla Única para la ciudadanía.

4) Bienestar XXI: Acuerdo para el sostenimiento de nuestro modelo social y de los servicios públicos esenciales.

Los firmantes de este acuerdo apostamos por defender los servicios públicos y mejorar su eficiencia, por entender que son necesarios para atender a las necesidades de la ciudadanía y un instrumento imprescindible para garantizar la igualdad de todos.

- Definición y negociación del alcance e intensidad de las políticas y servicios públicos esenciales (Educación, vivienda, salud, políticas sociales, etc.) y sus destinatarios, estableciendo de manera consensuada cuáles son las políticas necesarias. En este sentido, PNV y PSE-EE (PSOE) acuerdan aprobar un Decreto de Cartera de Servicios Sociales que contenga todos los servicios del catálogo y que despliegue sus efectos plenos en el 2016. Este Decreto, una vez consensuado, será aprobado en el primer semestre del 2014. Para ello se realizará una memoria económica que establezca la dotación

presupuestaria actual del conjunto de los servicios sociales prestados por las diferentes Administraciones Públicas Vascas. A partir de ese dato, se establecerá un mapa que contemple los servicios necesarios para el completo despliegue de la ley. El mapa contemplará la demanda real de servicios, cuando se conocida, y una proyección prudente en aquellos servicios de nueva implantación cuya demanda no se conozca con datos reales

- Se garantizará la misma financiación contenida en el presupuesto prorrogado para el sostenimiento y funcionamiento de los servicios en Educación, Sanidad y Políticas Sociales para el año 2014.
- Pacto por la sostenibilidad presente y futura de nuestro sistema de protección social para dar respuesta a las necesidades de la sociedad vasca del siglo XXI manteniendo la cohesión social.
- Evolución y desarrollo de un sistema educativo y sanitario de calidad, partiendo de la base de los programas iniciados por los gobiernos precedentes en las áreas educativa (tales como Trilingüismo, Eskola 2.0 y Formación Profesional) y sanitaria (estrategia de crónicos, desarrollo e inversiones en atención primaria, hospitalaria, investigación e innovación).
- Propiciar las reformas necesarias para un uso más sostenible de los Servicios Públicos de forma coordinada por el Gobierno con todas las administraciones.

- Rechazo a todas las medidas de copagos que no estuvieran previstas legalmente en el 2008 y adopción de medidas para los que tengan menos recursos reciban la ayuda necesaria para paliar éstos.
- Compromiso de proponer y defender, en el seno del Consejo Vasco de Finanzas, la creación de un Fondo Interinstitucional para la cohesión y calidad del Sistema Vasco de Servicios Sociales y de Inclusión.
- Seguir impulsando medidas para abordar una solución a las personas afectadas por las acciones subordinadas, acciones preferentes y/o aportaciones subordinadas financieras.

EAJ-PNV y PSE-EE (PSOE) estimamos que con la reforma fiscal, lucha contra el fraude y otras medidas recogidas en este documento, se podrá contar con otros ingresos y recursos disponibles por un importe conjunto para el período 2014-2016 de aproximadamente 1500 millones de euros. La parte correspondiente al Gobierno Vasco de estos ingresos se destinará prioritariamente a la financiación de las políticas recogidas en el presente documento.

El Plan de Reactivación Económica y Empleo 2014-2016 al que se refiere el Anexo I, estará dotado con 5.740 millones de euros, de los que 1.860 millones de euros corresponden a avales y garantías y,

además, con el 50% de las dotaciones correspondientes al Gobierno Vasco provenientes de la reforma fiscal, lucha contra el fraude y de otras medidas recogidas en este documento. Esta cantidad ascenderá a 550 millones.

En resumen, el volumen total de recursos afectos a dicho Plan ascendería a 6.290 millones de euros.

EAJ-PNV y PSE-EE (PSOE) apoyarán al Gobierno Vasco para conseguir en su negociación con el Gobierno de España que la flexibilidad en el déficit para 2013 se acerque lo más posible al 1,3 y para los próximos años al 1%.

COMISION DE SEGUIMIENTO DEL ACUERDO

Se creará una Comisión de Seguimiento del Acuerdo en la que cada uno de los dos partidos, EAJ-PNV y PSE-EE (PSOE), nombrarán dos representantes. Cuando ambos partidos lo consideren necesario, se incorporarán a esta Comisión los representantes institucionales que acuerden.

La Comisión se convocará de común acuerdo entre los dos partidos cuantas veces lo estimen oportuno.



ANEXO I

ACUERDO PARA LA REACTIVACION ECONOMICA Y EL EMPLEO

LA REACTIVACIÓN DE LA ECONOMÍA Y EL EMPLEO

El Partido Nacionalista Vasco EAJ-PNV y el Partido Socialista de Euskadi PSE-EE (PSOE), consideramos que incentivar la economía y crear empleo tiene que ser prioritario al objeto de aportar soluciones a los más de ciento cincuenta mil parados que existen en Euskadi.

Ambos partidos compartimos el análisis y los siguientes principios:

1) PRINCIPIOS COMPARTIDOS

1. La reactivación económica y la generación de empleo constituyen la máxima prioridad de las Instituciones Vascas y de los partidos que suscribimos el presente Acuerdo. Desde este principio, manifestamos que el objetivo de una Euskadi económicamente fuerte y socialmente cohesionada, implican que el empleo sea una exigencia del conjunto de la sociedad vasca y por lo tanto, su impulso y mantenimiento deben ser también un compromiso de los agentes económicos y sociales.
2. El empleo no es una variable independiente, es el resultado de una serie de factores externos que tienen que ver con la situación económica estatal e internacional y de factores internos relacionados con la competitividad de las empresas vascas, la internacionalización (y como consecuencia el posicionamiento de Euskadi en el ámbito global), la formación, la política de inversiones públicas, la innovación, el emprendimiento y las políticas dirigidas a la inserción laboral

de las personas desempleadas. Políticas todas ellas que el Gobierno debe incentivar a través de una estrategia global de reactivación económica y de empleo sobre la base de los presupuestos ordinarios de actuación.

3. En una situación de emergencia como la actual, además de las actuaciones ordinarias a favor de la reactivación económica y del empleo, es preciso destinar el 50% de los recursos provenientes de la reforma fiscal, la lucha contra el fraude y otros, a programas de incentivación económica y de creación de empleo que permitan visibilizar el esfuerzo para incrementar la competitividad empresarial y la creación de empleo, especialmente entre la juventud.
4. Esta situación de emergencia exige una actuación conjunta del Gobierno, Diputaciones Forales y Ayuntamientos y, demanda también, la contribución económica de los fondos estatales y europeos orientados a la creación de empleo.
5. Los programas específicos o suplementarios a desarrollar dentro del presupuesto ordinario, deben tener como objetivo el empleo, generando para ello una actividad económica que favorezca la inserción laboral, especialmente de la juventud, a través de experiencias laborales prácticas que faciliten la transición del mundo educativo al laboral, así como facilitando la atracción de jóvenes que se encuentran desarrollando su actividad en el ámbito internacional.
6. El principio de realidad exige adecuar, los recursos que pudieran generarse provenientes de la relajación del déficit y

de la reforma fiscal, a las capacidades presupuestarias. En virtud de este principio, nuestra responsabilidad es plantear a la sociedad compromisos ambiciosos pero alcanzables que puedan llegar a materializarse en función de las limitaciones reales económicas y presupuestarias.

7. Las medidas e iniciativas de carácter nuevo y específico a desarrollar se tienen que orientar directamente a la reactivación económica y a la generación de empleo. A este respecto, en el Plan de Reactivación Económica y de Empleo, los fondos que se destinen en los distintos programas tendrán como beneficiarios directos a las personas desempleadas; en ese sentido, las medidas de apoyo y coordinación que sea necesario implementar serán realizadas por las estructuras existentes apoyadas por las personas desempleadas que sea preciso, cuya contratación supondrá un plan específico dentro del plan general. En ese sentido, no cabe duda que para cumplir al 100% los objetivos de "garantía juvenil" será preciso crear los apoyos precisos con la finalidad de que todos quienes finalizan su periodo de formación sean beneficiarios de este programa.

Sobre la base de estos principios proponemos un ACUERDO compartido para incentivar la reactivación económica y el empleo que contemple los siguientes compromisos y ejes de actuación.

2) COMPROMISO, EJES Y PROGRAMAS DE ACTUACIÓN

COMPROMISO

Establecer un Plan plurianual (2014-2016) para incentivar la reactivación económica y el empleo que esté identificado singularmente con carácter específico en los presupuestos del Gobierno.

EJES Y PROGRAMAS DE ACTUACIÓN

El Plan plurianual a favor de la reactivación económica y del empleo al que se alude en el párrafo anterior se materializará en los siguientes ejes e iniciativas de actuación:

A. Medidas a favor de la inversión y la innovación (tecnológica y no tecnológica)

1. Fomento de las inversiones públicas, como instrumento favorecedor de la generación de empleo y la reactivación económica. En este tipo de inversiones, se consideran de forma específica, aquellas dirigidas a mejorar la competitividad del sector agroalimentario, por su carácter tractor y generador de empleo.

2. Apoyo a la innovación, especialmente en el ámbito tecnológico y empresarial, como fuente de mejora de la

competitividad de Euskadi, lo que redundará en una reactivación económica que favorezca y garantice empleos estables y de calidad. Se considerará específicamente, la colaboración en la puesta en marcha de infraestructuras (no inmuebles) de apoyo a desarrollos tecnológicos ligados directamente a iniciativas empresariales.

3. Desarrollo de una estrategia de impulso al sector industrial que contenga, además de la promoción de la internacionalización, el desarrollo de proyectos empresariales de carácter estratégico para Euskadi, bien por su dimensión o por el efecto tractor sobre la economía y el tejido de las Pymes de su entorno.

B. Medidas de solidaridad por el Empleo.

4. Garantía Juvenil Vasca. Con el objetivo de que se cumpla de forma estricta la Recomendación del Consejo de la Unión Europea del pasado 22 de abril de 2013 se ejecutarán políticas concretas que tengan en cuenta a todos los agentes económicos, sociales e institucionales de Euskadi, y en concreto, se dotarán becas de internacionalización (para formación con prácticas en el extranjero), el programa Lehen Aukera de primera experiencia laboral los contratos en prácticas en empresas vascas en el extranjero, los contratos de formación-prácticas en sectores emergentes, y el programa de capitalización de la prestación por desempleo.

Para el impulso y seguimiento de estos programas, se utilizarán los servicios existentes en los Centros educativos con líneas de

Formación Profesional, así como en Centros Universitarios. Tras una valoración del primer año de funcionamiento, se analizará la necesidad de reforzar los mencionados servicios a través de la contratación de personas paradas con las cualificaciones adecuadas.

5. Desarrollo de una estrategia de colaboración público-privada para garantizar un empleo de calidad a jóvenes que retornan a Euskadi tras una experiencia laboral internacional.

6. Desarrollar planes comarcales de empleo, con un apartado específico dirigido a los Planes de Desarrollo Rural, en colaboración con los ayuntamientos y otros agentes. Estos planes contemplarán, entre otras, la contratación directa por los ayuntamientos, realizándose convenios entre el Gobierno Vasco y aquellos ayuntamientos que tengan mayores tasas de desempleo.

Estos planes serán apoyados mediante subvenciones no reintegrables que para determinados colectivos podrán alcanzar hasta el 100% del coste.

Las contrataciones, con una duración mínima de 6 meses y una máxima de 18, tendrán como finalidad fundamental la realización de tareas de interés social y general y se distribuirán en proporción al número de parados de cada municipio, garantizándose al menos un contrato a los municipios cuyo desempleo sea superior al 50% de la media de Euskadi.

7. Nuevo programa específico y concreto de apoyo a la economía de proximidad, dirigido al sector terciario y fundamentalmente al comercio, el turismo y la hostelería. Se atenderá de forma especial actividades de relevo generacional y

transmisión empresarial así como de revitalización del comercio en los centros urbanos.

8. Potenciar los programas de recualificación laboral y de segunda oportunidad, especialmente a aquellas personas afectadas por ERES de reducción, temporales o de extinción laboral.

C. Medidas a favor del emprendimiento y la economía local.

9. Incentivar la cultura emprendedora y el emprendimiento juvenil, discriminando positivamente los nuevos yacimientos de empleo ligado con las industrias culturales y creativas, las empresas relacionadas con el medioambiente (green jobs), la atención socio sanitaria (white jobs) y las tecnologías de la información y la comunicación (blue jobs).

10. Potenciar los instrumentos de apoyo a la financiación de las pymes y micropymes, así como los avales y garantías desde las administraciones públicas, entre otros la financiación de circulante en colaboración con las entidades financieras y las Sociedades de garantía recíproca, el convenio con las entidades financieras para la financiación de empresas, con aval del gobierno, los programas financieros del Gobierno con Luzaro, para inversiones y consolidación financiera de empresas, el programa de apoyo a proyectos empresariales tractores a través de avales públicos y las medidas de apoyo financiero a Ekarpen para préstamos

participativos e impulso de operaciones de participación, en proyectos, de gran inversión de efecto tractor.

Además se pondrá en marcha un programa específico de préstamos dirigido a los trabajadores y trabajadoras de las empresas de menos de 25 trabajadores para facilitar su participación en el capital de la empresa, así como una línea específica de préstamos dirigida a los trabajadores autónomos y a los emprendedores con un proyecto empresarial viable y con proyección de futuro.

11 Establecimiento de un Fondo Euskadi para facilitar préstamos con el objeto de la toma de participaciones privadas, con un máximo de 60.000 euros en el capital de iniciativas empresariales (empresas no cotizadas) y dentro del programa de participación de los trabajadores en las empresas. Estas participaciones tendrán un tratamiento tributario especial mediante desgravación fiscal.

12. Proseguir, al menos con la misma dotación económica, con la potenciación específica y particular de los programas RENOVE en aquellas parcelas de actividad económica y comercial que resulten particularmente afectadas por la crisis económica o por otras políticas públicas prioritarias (maquinaria, eficiencia energética en viviendas, etc..) con el fin de ayudar al mantenimiento y fomento de la actividad de los sectores industriales y comerciales de la Comunidad Autónoma.

13. Establecer un programa de apoyo a empresas en dificultades para el mantenimiento del empleo. Estará dirigido a empresas de menos de 25 trabajadores que adopten en el marco de un plan de viabilidad acordado con los trabajadores y

trabajadoras medidas de mantenimiento del empleo que supongan una reducción de jornada y salario, apoyando el Gobierno Vasco desde sus competencias esta medida.

14. Se establecerá un plan interinstitucional territorializado de inversiones en infraestructuras generales y estratégicas (transportes, rehabilitación de viviendas, científicas o medioambientales) que contribuyan a la generación de empleo, dando continuidad a iniciativas ya previstas anteriormente.

3) PROYECCION PRESUPUESTARIA (PROPUESTAS 2013-2016)

El Plan de Reactivación Económica y Empleo 2014-2016 al que se refiere el presente Anexo estará dotado con 5.740 millones de euros, de los que 1.860 millones de euros corresponden a avales y garantías y, además, con el 50% de las dotaciones correspondientes al Gobierno Vasco provenientes de la reforma fiscal y lucha contra el fraude acordada en los términos del Anexo II del presente Acuerdo, y otras medidas recogidas en este documento. Esta cantidad ascenderá a 550 millones.

En resumen, el volumen total de recursos afectos a dicho Plan ascendería a 6.290 millones de euros.

ADENDA

Dentro del capítulo de reactivación económica y empleo, merecen un tratamiento especial determinadas inversiones en infraestructuras de carácter estratégico, que o bien por su importancia intrínseca o por contribuir a reforzar las políticas públicas y vertebrar territorio, se constituyen en elemento imprescindible para reforzar el resto de medidas contempladas en el borrador del acuerdo.

Estas inversiones serían las siguientes:

- A) Metro de Donostialdea. (Pasante Soterrada) Ejecución de la conexión Lugaritz-Easo. (2014-2020). Para la modificación del trazado, el Gobierno Vasco entablará conversaciones con los partidos que suscriben este Acuerdo.
- B) Euskotren: Construcción del tramo Amaña-Ardantza. Periodificación desde el 2013 hasta el primer trimestre de 2015. Compromiso de finalización de obra en el primer trimestre de 2015.
- C) Variante ferroviaria de Ermua. Calendario de ejecución 2014-2017.
- D) Hospital de Eibar. Compromiso de ejecución de la obra 2014-2016 en base al Convenio entre Osakidetza y el Ayuntamiento de Eibar.

Esta infraestructura se dimensionará, en función del estudio efectuado por el Departamento de Salud, y se consensuará con el PSE. El proyecto permitirá la posibilidad de acoger servicios socio-sanitarios complementarios a los previstos inicialmente.

- E) Instituto Bio-Cruces: El edificio iniciará su ejecución con posterioridad a la certificación como Instituto de Investigación por el Instituto Carlos III.

- F) Centro de Salud Buenavista en Portugalete, cumplimiento del compromiso con el Alcalde de Portugalete para su inauguración en el presente año.

- G) Hospital Universitario de Alava. Presentar el Plan Funcional del Hospital Universitario de Araba y su Plan Director de reforma y ampliación, agrupando las camas para la atención de crónicos de Vitoria-Gasteiz en el Hospital Santiago, junto a otras prestaciones asistenciales. Establecer un Plan plurianual para la ejecución del Plan Director que excederá la presente legislatura.

- H) Línea 3 del Metro de Bilbao. Agilizar el desarrollo de las obras de esta línea en colaboración con la Diputación Foral de Bizkaia, con calendario de ejecución de las obras.

- I) Etorbizi. Mantenimiento en Ermua del Programa Etorbizi, integrándolo en la Fundación Vasca de Innovación e Investigación Sanitaria, desde la que se gestionarán coordinadamente sus proyectos.

- J) Pasajes. Apoyo a la regeneración urbana de la Bahía de Pasajes. Mantenimiento de la Autoridad Portuaria y la categoría de interés general del Puerto mientras no se cumplan las condiciones que hagan posible el desarrollo del nuevo puerto exterior, y apoyo a la transferencia de su gestión a la CAPV.
- K) Zumarraga. Compromiso de ejecución de la obra y puesta en marcha del servicio de consultas externas.



ANEXO II

**ACUERDO SOBRE REFORMA
TRIBUTARIA, FISCALIDAD Y LUCHA
CONTRA EL FRAUDE**

La Reforma Fiscal en Euskadi

Partido Nacionalista Vasco, EAJ-PNV, y Partido Socialista de Euskadi-Euskadiko Ezkerra, PSE-EE (PSOE), queremos conseguir un sistema tributario más justo, progresivo, eficiente y suficiente en Euskadi, **que permita:**

Que pague todo el mundo lo que le corresponde. Luchar contra el fraude mediante la colaboración y actuación coordinada de las diferentes instituciones aumentando las medidas de control, coordinación e inspección.

Que pague más quien más tiene, defendiendo un modelo de impuestos progresivo y eficaz de forma que la normativa tributaria no permita eludir que se aporte en función de los ingresos reales y eliminando beneficios fiscales inadecuados.

Que sea una fiscalidad suficiente que nos permita sostener y garantizar las políticas públicas y el sistema vasco de bienestar.

Que sea una fiscalidad armonizada en Euskadi que garantice una presión global equivalente en las tributaciones de los ciudadanos y ciudadanas vascas.

Principios Generales de la Reforma Fiscal

Partido Nacionalista Vasco EAJ-PNV y Partido Socialista de Euskadi-Euskadiko Ezkerra PSE-EE (PSOE) consideramos que la fiscalidad es una de las herramientas más importantes para lograr mayor igualdad, solidaridad y justicia social, y construir una sociedad más justa en la que ningún ciudadano o ciudadana quede

abandonado a su suerte, dado que sirve para dotar de recursos suficientes que sustenten el mantenimiento de los servicios y prestaciones públicas, para redistribuir eficazmente la riqueza entre la población y para impulsar el crecimiento económico y la creación de empleo.

La actual situación de crisis económica y financiera afecta negativamente a los ingresos fiscales con la consiguiente menor disponibilidad de recursos debido, fundamentalmente, a la caída de la actividad económica. Este hecho, unido a la persistencia de bolsas de fraude que son la mayor quiebra de justicia e igualdad ante la ley, a prácticas de elusión fiscal que drenan la disponibilidad de recursos públicos, así como a la evolución de los sistemas tributarios circundantes, hace que, sin perjuicio de mejorar la eficacia y eficiencia del gasto público, los partidos firmantes de este acuerdo consideren imprescindible abordar, de forma compartida, una nueva orientación de la política fiscal de la Comunidad Autónoma de Euskadi que, desde el respeto a los ámbitos institucionales competentes, garantice un óptimo equilibrio entre los ingresos y gastos públicos, establezca medidas más eficaces de lucha contra el fraude fiscal y, además, impulse la actividad económica generadora de empleo, apoye la recuperación de nuestra economía y proporcione la suficiencia recaudatoria y financiera necesaria para garantizar la sostenibilidad de las políticas públicas y del sistema vasco de bienestar.

En este sentido, ambos partidos proponen que Gobierno Vasco y Diputaciones Forales trabajen conjuntamente en el seno del Órgano de Coordinación Tributaria de Euskadi para que las Juntas Generales de los Territorios Históricos, en el ejercicio de sus

competencias, aborden una reforma tributaria basada en las siguientes líneas de actuación:

- a) Alcanzar un compromiso colectivo para hacer frente a las necesidades de sostenimiento y garantía de los servicios públicos, con el fin de proporcionar igualdad de oportunidades a toda la ciudadanía.
- b) Fomentar la corresponsabilidad fiscal de la ciudadanía para luchar contra el fraude.
- c) Defender un reparto justo de la carga tributaria entre los contribuyentes, de forma que la aportación de cada ciudadano se realice según su nivel de renta y capacidad de pago.
- d) Realizar modificaciones normativas para que el sistema tributario actual evite la elusión fiscal y fomente la mayor aportación de las rentas más altas, independientemente del origen de las mismas.

Asimismo, consideran que la política fiscal en la Comunidad Autónoma de Euskadi debe atender a las siguientes líneas generales:

1.- La configuración de un sistema tributario que avance en la consecución de los objetivos de equidad, progresividad, solidaridad, suficiencia y eficiencia, de manera que permita una mayor y mejor redistribución de las cargas y de los recursos fiscales entre los contribuyentes, así como la obtención de los recursos suficientes para el mantenimiento de las políticas públicas y del sistema vasco de bienestar.

2.- El fortalecimiento de la competitividad de nuestro tejido productivo, compuesto especialmente por PYMES, así como la generación de riqueza y la creación de empleo, atendiendo a la necesidad de superar los efectos indeseables de la actual crisis económica.

3.- La reducción y eliminación del fraude fiscal, auténtica quiebra de la solidaridad ciudadana, involucrando a todo el ámbito institucional de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

4.- La colaboración con la Administración de Justicia en la persecución de los delitos fiscales.

5.- Con carácter general, la incorporación a las diferentes figuras de nuestro ordenamiento tributario de medidas dirigidas a:

a) minimizar las posibilidades de elusión fiscal en aquellas actividades que se identifiquen con mayores posibilidades de riesgo, asegurando la tributación de los distintos contribuyentes conforme a su verdadera capacidad económica.

b) incentivar la sostenibilidad y el mantenimiento del medio ambiente.

6.- El compromiso interinstitucional de consensuar en el Órgano de Coordinación Tributaria las eventuales reformas del resto de las figuras tributarias de nuestro ordenamiento, atendiendo a las premisas básicas de coordinación, armonización fiscal y colaboración mutua entre las Instituciones de los Territorios Históricos.

El Parlamento Vasco y la Política Fiscal en Euskadi

De conformidad a lo establecido en el artículo 41.2.a) del Estatuto de Autonomía, el artículo 2.4 de la Ley del Concierto Económico, el artículo 14.3 de la Ley de Territorios Históricos, y en aplicación de lo establecido en la Ley vasca de Armonización, Coordinación y Colaboración Fiscal, Partido Socialista de Euskadi-Euskadiko Ezkerra PSE-EE (PSOE) y Partido Nacionalista Vasco EAJ-PNV consideran que Euskadi precisa de un sistema tributario armonizado, que garantice una presión global equivalente para todos los ciudadanos y ciudadanas de la Comunidad Autónoma, que responda a una política fiscal compartida por todas las instituciones del País Vasco y que, además de redistribuir la riqueza entre la población, sustente la base de una sociedad con recursos suficientes para unos servicios y prestaciones públicas dignas y de calidad.

Ambas partes acuerdan que el Parlamento Vasco, de acuerdo con sus competencias de Armonización, Coordinación y Colaboración Fiscal, debata y acuerde las líneas básicas de la fiscalidad vasca a fin de conseguir una auténtica igualdad entre la ciudadanía. Los acuerdos se trasladarán a las Juntas Generales de los Territorios Históricos y ambos partidos se comprometen a defenderlos y apoyarlos.

Ambos partidos se comprometen a la realización de un Pleno monográfico de fiscalidad con anterioridad a la aprobación de cualquier modificación fiscal relacionada con los criterios establecidos en este acuerdo.

Desarrollo de la Ley de Armonización, Colaboración y Coordinación Fiscal

Partido Nacionalista Vasco EAJ-PNV y Partido Socialista de Euskadi-Euskadiko Ezkerra PSE-EE (PSOE) consideran necesario que Gobierno Vasco y Diputaciones Forales, en el seno del Órgano de Coordinación Tributaria de Euskadi, lleven a efecto los trabajos técnicos precisos para proceder al desarrollo de la Ley 3/1989, de 30 de mayo, de Armonización, Colaboración y Coordinación Fiscal, de forma que puedan elaborarse las disposiciones normativas correspondientes en base a los siguientes principios generales:

1º) La competencia para mantener, establecer y regular el régimen tributario de cada uno de los Territorios Históricos corresponde a sus Juntas Generales y Diputaciones Forales, de conformidad con lo previsto en la disposición adicional primera de la Constitución, el artículo 41.2.a) del Estatuto de Autonomía para el País Vasco y el Concierto Económico con la Comunidad Autónoma del País Vasco, elemento esencial del núcleo intangible de la foralidad. Sin perjuicio de las competencias del Gobierno Vasco recogidas en la Ley 3/1989 de 30 de mayo de armonización, colaboración y coordinación fiscal.

2º) El Órgano de Coordinación Tributaria de Euskadi debe elaborar un informe en relación con cada una de las figuras tributarias a que se refiere la Ley 3/1989, de 30 de mayo, de Armonización, Colaboración y Coordinación Fiscal, en el que se analice el grado de armonización existente entre la regulación de cada uno de los Territorios Históricos y se pongan de manifiesto los elementos sustanciales en los que se haya observado una desarmonización, así

como sobre aquellos aspectos de coordinación y colaboración fiscal que estime oportunos.

3º) El Gobierno Vasco elaborará en el plazo de cuatro meses las propuestas normativas que sean precisas para desarrollar la Ley 3/1989, de 30 de mayo, de Armonización, Colaboración y Coordinación Fiscal, en relación con aquellos elementos sustanciales que se hayan identificado como no armonizados por parte del Órgano de Coordinación Tributaria de Euskadi, trasladándolas al Parlamento Vasco a los efectos oportunos.

Actuaciones contra el Fraude Fiscal

Partido Socialista de Euskadi-Euskadiko Ezkerra PSE-EE(PSOE) y Partido Nacionalista Vasco EAJ-PNV consideran que siempre y en todo lugar, pero especialmente, en la actual situación de crisis económica por la que atravesamos en Euskadi, las Instituciones Públicas tienen el deber y la prioridad ineludible de luchar activamente contra el fraude fiscal con todas las medidas legales a su alcance, para legitimar el sistema y buscar la corresponsabilidad ciudadana.

Por ello, consideran necesario fortalecer la colaboración interinstitucional en la lucha contra el fraude, mediante un programa de acciones conjuntas que permita presentar y evaluar periódicamente los medios y las medidas puestas en marcha y su eficacia, para lo que propone las siguientes medidas:

1. Creación de la Comisión de Lucha contra el Fraude Fiscal.-

Será la encargada de elaborar el Plan Conjunto de Lucha contra el Fraude, con la participación de los tres Territorios Históricos y el Gobierno Vasco, en el seno del Órgano de Coordinación Tributaria (OCT). Dicho Plan, de carácter anual, al que se añadirán en su caso Planes específicos y complementarios de Inspección de las Haciendas Forales, establecerá unos objetivos evaluables en actuaciones y resultados, de los que se informará en cada una de las Juntas Generales y en el Parlamento.

- La Comisión de Lucha contra el Fraude tendrá carácter técnico y estará formada por 4 miembros: 1 del Gobierno Vasco designado por el titular del Departamento competente en materia de Hacienda y 1 por cada Diputación Foral designados por el respectivo Diputado Foral de Hacienda de entre los inspectores de finanzas destinados en los respectivos servicios de inspección. Las decisiones de esta Comisión se adoptarán por mayoría.
- Las funciones de la Comisión de Lucha contra el Fraude Fiscal serán las siguientes:
 - Elaborar el Plan Conjunto de Lucha contra el Fraude Fiscal determinando sus criterios generales, así como las actuaciones coordinadas a realizar por las Diputaciones Forales.

- Determinar las actuaciones básicas del Plan Conjunto que en todo caso contendrán acciones de obtención de información, acciones preventivas y acciones de regularización y cobro.
 - Realizar propuestas de mejora de los Planes anuales de inspección, así como de los sistemas de obtención de información tributaria.
 - Emitir un Informe anual integrado sobre el fraude fiscal en la Comunidad Autónoma de Euskadi, evaluando el resultado y la eficacia de las actuaciones del Plan Conjunto, así como el grado de su realización. En dicho informe se incluirán una evaluación sobre los mecanismos de intercambio de información entre las Haciendas Forales y propuestas de mejora y avance en la interconexión informática. El referido informe será objeto de publicación.
- La Comisión celebrará como mínimo dos sesiones ordinarias al año, levantando un acta de cada una de ellas, y sus decisiones se adoptarán por mayoría.
 - Se celebrará una reunión, en principio, en el mes de noviembre y en ella se fijarán los criterios y actuaciones coordinadas a realizar por las tres Diputaciones Forales en relación con operaciones o sectores de actividad concretos durante el año siguiente.

- Se celebrará otra reunión, en principio, en el mes de mayo y en ella se realizará una evaluación de los resultados del año anterior y un seguimiento de los resultados del Plan del propio año, a efectos de la adopción de las medidas correctoras que, en su caso, se consideren oportunas.
- El Parlamento Vasco y las Juntas Generales recibirán cumplida información de los criterios que informan el Plan Marco de Lucha contra el Fraude Fiscal, así como de la evolución de sus resultados.

2. Formalización de Convenios de Colaboración entre las Diputaciones Forales para el intercambio de información con fines tributarios.-

En el marco de colaboración mutua que debe presidir las relaciones entre las Diputaciones Forales se acordará entre ellas, a través de los correspondientes Convenios de Colaboración la formalización de un sistema estable y recíproco de intercambio de información, en el ejercicio de sus respectivas competencias.

En los citados Convenios de Colaboración se recogerán los términos en los que se deberá realizar el intercambio, incluyendo la interconexión de las bases de datos tributarias, el procedimiento establecido en los acuerdos de 18 de mayo de 2006 ya incluidos en el acuerdo decimoctavo de la Comisión Mixta del Concierto Económico de fecha 20 de julio

de 2007, así como todas aquellas acciones que sirvan para mejorar y completar el intercambio de información actualmente existente.

Asimismo, se adoptarán las acciones oportunas para mejorar y completar el intercambio de información con trascendencia tributaria entre todas las instituciones competentes en la materia con el fin de implementar la comunicación e interconexión informática en tiempo real de las bases de datos tributarias, estableciendo sistemas estables y recíprocos de intercambio que permitan estandarizar e interconectar los actuales, sin perjuicio de que en función de los avances realizados pueda considerarse en un futuro el establecimiento de intercambios de información adicionales, siempre con las debidas garantías legales.

A estos efectos, la interconexión de las bases de datos tributarias que se establezca entre las tres Haciendas Forales para permitir el acceso recíproco en tiempo real a la información que precisen en relación a actuaciones fiscales de su competencia, tendrá, al menos, la misma intensidad y contenidos que los que se recogen en el Convenio que firmaron el 11 de mayo de 2011, el Departamento de Hacienda y Finanzas de la Diputación Foral de Gipuzkoa y la Agencia Estatal de Administración Tributaria, plasmado en la Orden Foral 481/2011. Ambos partidos se comprometen a propiciar que la negociación y firma de dichos convenios entre las tres Diputaciones Forales se produzca antes de finalizar el primer trimestre del 2014 y a impulsar que los dispositivos de interconexión informática de las respectivas

bases de datos tributarias estarán operativos en el menor plazo de tiempo posible.

3.-Disponibilidad de mayores recursos humanos y materiales en la lucha contra el fraude fiscal.-

Las Administraciones tributarias vascas pondrán en marcha, en la medida de sus posibilidades y con los cambios organizativos necesarios, medidas tendentes a dotar de más recursos humanos y materiales a las unidades responsables de la inspección fiscal, a efectos de mejorar la eficacia y los resultados obtenidos en la lucha contra el fraude fiscal.

Actuaciones contra la Elusión Fiscal

Partido Nacionalista Vasco EAJ-PNV y Partido Socialista de Euskadi-Euskadiko Ezkerra PSE-EE(PSOE) entienden que las Instituciones Vascas deben mantener, actualizar y profundizar la normativa tributaria para reducir las posibilidades de elusión fiscal en base a los siguientes principios generales:

1º) El sistema tributario tiene que evaluar permanentemente la eficacia de los instrumentos de que dispone al objeto de proponer medidas y desarrollar actuaciones que refuercen la disuasión y represión de prácticas fraudulentas que vulneran los principios más esenciales de la convivencia ciudadana.

2º) Debe revisarse permanentemente la eficacia del régimen sancionador tributario en toda su extensión y, en particular, para las

infracciones relativas a la falta de presentación de autoliquidaciones o declaraciones y a la resistencia, obstrucción o negativa a las actuaciones de la Administración tributaria.

3º) Incrementar las garantías en el cobro de la deuda tributaria reforzando los supuestos de responsabilidad solidaria y subsidiaria como los relativos a retenciones por administradores y vinculados no ingresadas y deducidas en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, a las cuotas repercutidas por Impuesto sobre el Valor Añadido no ingresadas entre contribuyentes vinculados y a los administradores concursales que paguen créditos no preferentes a los tributarios.

4º) Ampliar las obligaciones de suministro de información, para determinados colectivos que hasta este momento están exonerados de ellas, como los relacionados con operaciones exentas, bienes y derechos situados en el extranjero y libro-registro de operaciones económicas en el ámbito del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre el Valor Añadido, para disponer de mecanismos de control fiscal equiparables respecto a esos contribuyentes con los que se han establecido para los trabajadores por cuenta ajena.

Principios Generales del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

Partido Nacionalista Vasco EAJ-PNV y Partido Socialista de Euskadi-Euskadiko Ezkerra PSE-EE(PSOE) se comprometen a votar a favor en las diferentes Juntas Generales de los Territorios Históricos de una

reforma integral del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas que pueda entrar en vigor para los ejercicios iniciados a partir del 1 de enero de 2014 en base a los siguientes principios generales:

1º) Introducción de medidas dirigidas a incrementar la progresividad del Impuesto, de manera que la contribución a los gastos generales debe efectuarse no de forma proporcional sino que, a mayor renta o capacidad económica, mayor esfuerzo ha de exigirse.

2º) Introducción de medidas dirigidas a garantizar que la contribución personal se adecua a la capacidad económica real del contribuyente, reconsiderando los regímenes de estimación objetiva y de módulos, limitando la aplicación de determinadas exenciones.

3º) Introducción de medidas dirigidas a asegurar la neutralidad de los tratamientos tributarios, ampliando la base imponible del Impuesto respecto a rentas que hasta ahora no estaban sometidas a gravamen.

4º) Introducción de medidas dirigidas a incrementar la eficiencia de los beneficios fiscales contemplados por la normativa y al control de la correcta aplicación del Impuesto.

5º) Introducción de medidas dirigidas a la disuasión de conductas contrarias a la finalidad perseguida por las normas tributarias y a contribuir a incrementar la equidad del impuesto, como la modificación del tratamiento de los rendimientos irregulares o el establecimiento de limitaciones y cautelas en relación con la previsión social complementaria.

6º) Modificaciones técnicas en cuanto a la estructuración del Impuesto, reordenando aquellos preceptos que deban ser objeto de actualización al momento presente.

Principios Generales de la reforma del Impuesto sobre Sociedades

Partido Nacionalista Vasco EAJ-PNV y Partido Socialista de Euzkadi-Euskadiko Ezkerra PSE-EE(PSOE) se comprometen a votar a favor en las diferentes Juntas Generales de los Territorios Históricos de una reforma integral del Impuesto sobre Sociedades que pueda entrar en vigor para los ejercicios iniciados a partir del 1 de enero de 2014 en base a los siguientes principios generales:

1º) Introducción de medidas para el fortalecimiento de la capitalización de las empresas, vinculadas a mejorar el tratamiento de las estructuras basadas en un incremento de los fondos propios y una reducción de la necesidad de acudir al endeudamiento, incluyendo el apoyo al emprendimiento.

2º) Atención a las microempresas para facilitar la implantación y el desarrollo de proyectos empresariales, reduciendo sus costes fiscales directos e indirectos, fomentando la reinversión de sus beneficios para el aumento de su capacidad y dimensión y simplificando su tributación.

3º) Potenciar el tratamiento tributario de la explotación de patentes y otros resultados de las actuaciones de investigación y desarrollo.

4º) Limitación de la deducibilidad de determinados gastos, como los relativos a estructuras de endeudamiento que no se correspondan con criterios de mercado o los correspondientes a gastos privados y de gestión de patrimonios que se residencian a través de personas jurídicas, así como el establecimiento de límites temporales máximos para la compensación de bases imponibles negativas de ejercicios anteriores y para la aplicación de deducciones de la cuota que no hayan podido aplicarse por insuficiencia de la misma.

5º) Revisión de los regímenes especiales del Impuesto sobre Sociedades, para derogar aquéllos que no cumplan hoy en día con las finalidades para las que fueron creados y actualizar aquellos otros que lo precisen.

6º) Revisión de las deducciones de la cuota, de manera que solamente se mantengan en el Impuesto las que verdaderamente muestren una eficacia contrastada para garantizar la capitalización empresarial, la creación de empleo y la contribución a establecer en el País Vasco una economía avanzada y sostenible.

7º) Racionalizar la aplicación de incentivos fiscales en la determinación de la cuota efectiva del Impuesto de tal forma que las empresas que tengan bases imponibles positivas no puedan reducir su cuota líquida por aplicación de deducciones, con excepción de las relativas a gastos de investigación y desarrollo e innovación tecnológica, por debajo de un tipo mínimo determinado sobre la base imponible en función de cada tipo de empresa.

8º) Modificaciones técnicas en cuanto a la sistemática y estructuración del Impuesto, incorporando las medidas

recomendadas por la Comisión Europea en las propuestas de Directiva que se están tramitando ante el ECOFIN.

CLAUSULA DE VIGENCIA REFORMA FISCAL

Una de las claves fundamentales que dotan de eficacia al sistema fiscal y tributario es su capacidad de generar estabilidad y certidumbre en la actividad económica. De ahí que su perdurabilidad temporal sea garantía de seguridad jurídica y confianza a los contribuyentes.

En tal sentido, los firmantes del presente acuerdo, EAJ-PNV y PSE-EE (PSOE) se comprometen a respetar las actualizaciones tributarias y fiscales incluidas en el anexo 1, al menos durante el tiempo de duración de la presente legislatura autonómica. Para ello, ambas formaciones se comprometen a no impulsar ni respaldar iniciativa alguna en los órganos competentes –Juntas Generales– que modifiquen los criterios aprobados en este acuerdo.

En el supuesto de que la coyuntura económica aconsejara realizar algún cambio en la política fiscal hoy acordada, la parte proponente de dicha modificación consultará y acordará con la otra parte el cambio pretendido, lo que supondrá una “novación” del acuerdo alcanzado al día de hoy. Dicha reforma, en su caso, deberá, igualmente, alcanzar el grado de armonización en el seno del Órgano de Coordinación Tributaria, para su traslado y aprobación a las respectivas Juntas Generales.

ANEXO I MEDIDAS TRIBUTARIAS

A) IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

En relación con el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se torna imprescindible el reforzamiento de los principios de equidad, progresividad, neutralidad, transparencia y simplificación, así como la consecución de un mayor equilibrio entre todos ellos.

Las medidas que se proponen a continuación tienden a corregir las desigualdades apreciadas en el impuesto y tienen como referencia los principios básicos que deben regir el sistema tributario, especialmente en relación con el principio de capacidad económica, en virtud del cual quién más tiene más debe contribuir al sostenimiento de los gastos públicos, y el principio de progresividad que implica que la contribución a los gastos generales debe efectuarse no de forma proporcional sino que a mayor renta o capacidad económica mayor esfuerzo ha de exigirse.

Medidas acordadas:

a.1) Tarifa General: Incorporación de nuevos tramos para bases liquidables superiores a 91.370 € al 46%, superiores a 121.820 € al 47% y para superiores a 177.650 € al 49%.

a.2) Tarifa del ahorro: Tributación al 21% para los primeros 15.000 € de base liquidable, 23% para los siguientes 15.000 € y al 25% para el resto.

a.3) Revisión de los porcentajes de integración de las **Rentas Irregulares**, estableciéndose un límite de hasta 300.000 € para la integración reducida. Al exceso de esta cuantía se le aplicaría la Tarifa General.

a.4) Indemnización por Despido: se fija en 180.000€ el importe de la cuantía exenta.

a.5) Tratamiento de la Vivienda Habitual:

- Mantenimiento del crédito fiscal en 36.000€.
- El régimen general será del 18%, incrementándose hasta el 20% para jóvenes y familias numerosas.
- Reducción del incentivo fiscal anual, limitando el importe máximo anual deducible a 1.530 € o de 1.700€ en el caso de jóvenes y familias numerosas.
- Alquiler de vivienda: régimen general del 20% con límite de 1.600€. Para familias numerosas el 25% con límite de 2.000€.

a.6) Tratamiento de las aportaciones y prestaciones de Planes de Previsión Social Complementarios:

- Deducción por aportaciones a sistemas de previsión social: límite empresarial de 8.000€ y planes individuales de 5.000€. La aportación conjunta no superará los 12.000€.
- Eliminar la regla que permite aplicar los porcentajes reducidos de integración en la base imponible cada cinco años.

- Eliminación de los incrementos previstos actualmente para mayores de 52 años.
- Eliminación de la deducibilidad de las aportaciones una vez cumplida la edad de jubilación.
- Impedir la deducción fiscal de las aportaciones de las cantidades percibidas o rescatadas en el mismo ejercicio.

a.7) Módulos: eliminación de actividades en régimen de **módulos** de estimación de ingresos, estableciéndose un nuevo régimen de estimación directa simplificada para el conjunto del sector primario.

a.8) Rendimientos de Actividades Económicas:

- Limitación de la deducibilidad de determinados gastos (vehículos, restauración, regalos, representación...).
- No compensación de rendimientos negativos con otros tipos de renta.

a.9) Deducción por Edad: eliminarlas para rentas superiores a 30.000€

a.10) Deducción por Donativos. Se fija en el 20% el porcentaje de deducción, sin límite de aplicación, manteniendo el actual régimen para las actividades prioritarias.

a.11) Deducción por participación de los trabajadores en la empresa. Con el objeto de impulsar y favorecer la toma de participaciones de los trabajadores en las empresas, en concordancia con lo determinado en el mismo sentido por el Fondo Euskadi, se fija en un 10% el porcentaje de deducción por este

concepto, con un límite anual de 1.200 euros. Todo ello sin perjuicio de los requisitos fiscales adicionales necesarios para la aplicación de dicha deducción, como por ejemplo son: valores no cotizados, que sean Pymes, plazo de permanencia de la adquisición, etc...

B) IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

En el contexto de globalización en que nuestras empresas deben desarrollar su actividad productiva y teniendo en cuenta la coyuntura económica actual, se hace necesaria una reforma del Impuesto sobre Sociedades a fin de conseguir el fortalecimiento y la competitividad de nuestro tejido productivo, así como la generación de riqueza y la creación de empleo, a través de las siguientes reglas y medidas:

b.1) Se mantienen el **Tipo General** del impuesto en el 28% siendo del 24% para su aplicación a las PYMES. Asimismo, se mantienen los tipos singulares para las Cooperativas.

b.2) La reforma integral del Impuesto sobre Sociedades incorporará el principio general de que las empresas que obtengan bases imponibles positivas en el Impuesto sobre Sociedades deben soportar una **Tributación Mínima** en base a los siguientes parámetros:

1º) La aplicación de deducciones sobre la cuota líquida para determinar la cuota efectiva de los contribuyentes del Impuesto sobre Sociedades que obtengan bases imponibles positivas, excepto las deducciones por gastos de investigación y desarrollo e innovación tecnológica (I+D+i), no puede dar lugar a que esa cuota efectiva sea inferior, con

carácter general, al 13 por 100 del importe de la base imponible.

No obstante, en el caso de pequeñas empresas o microempresas, la reducción de la cuota líquida por aplicación de las citadas deducciones no puede dar lugar a que la cuota efectiva sea inferior al 11 por 100 de su base imponible.

En el caso de las Cooperativas, estos porcentajes serán del 9% y del 8% respectivamente.

Asimismo, en los supuestos de entidades que tributan a otros tipos reducidos en el Impuesto sobre Sociedades, se determinará ese porcentaje en la misma proporción que el establecido para las entidades que tributan al tipo general del Impuesto sobre Sociedades, excepto en el caso de las sociedades patrimoniales (que tributan conforme a la tarifa del ahorro) y de las instituciones de inversión colectiva (que tributan a un tipo del 1%).

2º) Para los contribuyentes que mantengan o incrementen su plantilla laboral indefinida en el ejercicio, los porcentajes a que se refiere el número anterior (se reducirán en dos puntos) serán los siguientes:

- a) Con carácter general, el 11 por 100 de la base imponible.
- b) Las pequeñas empresas o microempresas, el 9 por 100 de la base imponible.
- c) Las Cooperativas, el 7% y el 6% respectivamente.

b.3) Medidas para el fortalecimiento de la **Capitalización de las empresas**, vinculadas a mejorar el tratamiento de las estructuras basadas en un incremento de los fondos propios y una reducción de la necesidad de acudir al endeudamiento, fomentando que se opte por reinvertir las ganancias de las empresas en la actividad sin repartir dividendos, la participación en el desarrollo de nuevos proyectos empresariales, incluyendo el apoyo al emprendimiento, y el fomento de la dotación de reservas para la nivelación de beneficios, para dotarse de una estructura financiera más resistente a los cambios del ciclo económico.

En particular,

- Una reserva para nivelación de beneficios por un importe del 10% del resultado (15% para pymes y microempresas), con el límite anual del 15% de la base imponible. Esta reserva se usará exclusivamente para compensar bases negativas y en cinco años deberá integrarse, en su caso, en la base del impuesto.
- Una reserva especial para fomentar la actividad productiva y el emprendimiento que generará una reducción del 60% de las cantidades que provenientes del beneficio distribuible, se doten a la citada reserva. Esta reserva será indisponible y deberá materializarse en tres años en activos fijos nuevos, medio ambiente, emprendimiento, bussiness angels, etc. El importe de la reserva estará limitado al 45% de la base imponible.

- Una reserva de compensación del coste de oportunidad de los fondos propios que se incrementen en un 10% neto anual. Interés nacional.

b.4) Atención a las **Microempresas** para facilitar la implantación y el desarrollo de proyectos empresariales, reduciendo sus costes fiscales directos e indirectos, fomentando la reinversión de sus beneficios para el aumento de su capacidad y dimensión y simplificando su tributación.

- Definición de microempresas: volumen de operaciones inferior a 2 millones de euros y 10 empleados, siguiendo la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión, de 6 de mayo de 2003, sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas.
- En particular:
 1. Tipo de gravamen del 24 por 100
 2. La posibilidad de amortización conjunta de los activos estableciéndose a estos efectos un porcentaje del 25 por 100.
 3. La posibilidad de deducir un 20 por 100 de forfait de gastos para compensar las dificultades inherentes a su dimensión.

b.5) La revisión del tratamiento tributario de la explotación de patentes y otros resultados de las **actuaciones de Investigación y Desarrollo**.

- Mantener el actual incentivo fiscal en cuota para las actuaciones de investigación, desarrollo e innovación, así como el beneficio fiscal a la explotación de las patentes, reforzando este último mediante la introducción de un incentivo fiscal del 5 por 100 para las generadas en la propia empresa con su esfuerzo interno investigador, siempre que se utilicen en la actividad económica.

b.6) Limitación de la deducibilidad de determinados gastos.

La adopción de medidas centradas fundamentalmente en la limitación de la deducibilidad de ciertos gastos, cuya consideración como necesarios para el desarrollo de la actividad económica resulta altamente cuestionable, se concreta en las siguientes:

- 50 por 100 de los gastos de representación o relaciones públicas (restauración, hostelería, restauración, viajes y desplazamientos), con un límite máximo del 5 por 100 del volumen de operaciones.
- 50 por 100 de todos los gastos relacionados con los vehículos automóviles turismo, ciclomotores y motocicletas, con límites máximos anuales.
- No deducibilidad de los gastos privados incorporados a sociedades.
- No deducibilidad de gastos cuyo pago se realice incumpliendo la normativa sobre pagos en efectivo superiores a 2.500 €.

b.7) Eliminación de Regímenes Especiales. En el marco de simplificación del impuesto, se acuerda la limitación de los

regímenes especiales, procediendo cuando sea necesaria, a la incorporación al régimen general, con las debidas adaptaciones, de los siguientes regímenes:

- Sociedades de Promoción de Empresas.
- Sociedades de Desarrollo Industrial.
- Sociedades Cotizadas de Inversión en el Mercado Inmobiliario (SOCIMIs).

b.8) Reformulación de regímenes especiales. Con idéntica finalidad deben revisarse las condiciones de aplicación de los siguientes:

- Entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas.
- Sociedades patrimoniales. Hay que tener en cuenta la nueva tarifa de la Base del Ahorro acordada en el IRPF.
- Agrupaciones de Interés Económico.
- Entidades de tenencia de valores extranjeros

Tanto en estos supuestos como en los de los demás regímenes especiales que se considera oportuno que permanezcan en el Impuesto sobre Sociedades o que se integran en el régimen general, es preciso delimitar los contornos de aplicación de los mismos para evitar que puedan servir como elemento de elusión de las obligaciones tributarias, endureciendo las condiciones de su aplicación en aquellos elementos en los que se haya apreciado un riesgo en este sentido.

b.9) Mantenimiento de determinadas deducciones por su gran eficacia incentivadora, su importancia para el mantenimiento del tejido productivo y su contribución a los objetivos de reactivación de la actividad económica y generación de empleo:

- inversión en activos no corrientes nuevos.
- conservación y mejora del medio ambiente.
- I+D+i.
- creación de empleo.

La cuantía de las deducciones, salvo para la deducción de I+D+i, estará limitada al 45% de la cuota. Deberá extremarse el control y seguimiento de la deducción en I+D+i, para evitar una utilización inadecuada de la misma.

b.10) Eliminación de determinadas deducciones dada su limitada eficacia incentivadora:

- reserva para inversiones productivas.
- protección del patrimonio cultural.

b.11) Limitación de los beneficios fiscales:

- **Fondo de Comercio:** limitar la deducción pasando del 20% al 12,5%.
- **Compensación de bases negativas, créditos fiscales, periodos transitorios, etc.:** establecer un periodo de 15 años para este tipo de actuaciones.

C) IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

Se propone la sujeción al tipo fijo del 1,5 por 100 de las sucesiones entre familiares en línea recta, con un mínimo exento individual fijado en 400.000 €.

Se propone la sujeción al tipo fijo del 1,5 por 100 de las donaciones entre cónyuges, descendientes o ascendientes en línea recta.

D) TRANSMISIONES PATRIMONIALES

Se propone el tipo general del 7 por 100 para las transmisiones en general, manteniéndose las especificidades vigentes en la actualidad.

E) NUEVAS FIGURAS TRIBUTARIAS

1.- Las figuras tributarias de nuevo cuño creadas en los últimos tiempos a nivel estatal, respecto de las que debe reclamarse capacidad normativa plena, a fin de que las Instituciones competentes del País Vasco puedan modular los elementos esenciales de las mismas a los objetivos de política fiscal que se definan en cada momento, son las siguientes:

e.1) Los nuevos impuestos en el sector de la energía, creados a partir del 1 de enero de 2013 por la Ley 15/2012, de 27 de diciembre, de medidas fiscales para la sostenibilidad energética:

- Impuesto sobre el valor de la producción de la energía eléctrica.
- Impuesto sobre la producción de combustible nuclear gastado y residuos radiactivos resultantes de la generación de energía nucleoelectrónica.

- Impuesto sobre el almacenamiento de combustible nuclear gastado y residuos radiactivos en instalaciones centralizadas.

e.2) El Impuesto sobre los Depósitos en las Entidades de Crédito creado por la Ley 16/2012, de 27 de diciembre, por la que se adoptan diversas medidas tributarias dirigidas a d.3) El pago a cuenta del Gravamen especial sobre los premios de determinadas loterías y apuestas del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre la Renta de No Residentes, creado por la Ley 16/2012, de 27 de diciembre, por la que se adoptan diversas medidas tributarias dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y al impulso de la actividad económica.

e.3) El pago a cuenta del Gravamen especial sobre los premios de determinadas loterías y apuestas del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre la Renta de No Residentes, creado por la Ley 16/2012, de 27 de diciembre, por la que se adoptan diversas medidas tributarias dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y al impulso de la actividad económica.

e.4) El Impuesto sobre el Juego de ámbito estatal, regulado en la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego.

e.5) Nuevo impuesto sobre Gases fluorados, en la actualidad en tramitación en el Congreso de los Diputados.

2.- Por otra parte, se propone que las Instituciones comunes de la Comunidad Autónoma de Euskadi, y las de los Territorios Históricos, en el uso de su respectiva capacidad competencial, analicen la conveniencia y oportunidad de regular y aplicar algunas tasas que ya han sido experimentadas e implantadas en otras Comunidades Autónomas.



Y en prueba de conformidad con el Acuerdo que antecede,
lo firman:

Por EAJ-PNV

Por PSE-EE-PSOE

Andoni Ortuzar Arruabarrena

Patxi López Álvarez



El Lehendakari
IÑIGO URKULLU RENTERIA

En Vitoria-Gasteiz, a 16 de septiembre de 2013